

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE SESEÑA CELEBRADO EL DIA 19 DE MAYO DE 1999

Sres. Asistentes:

D. Tomás García Félix
D. Julio Navarro Torrejón
D. Juan Ramón Jiménez Villanueva
D. Felipe Sancho Ricoy
D^a. Isabel Carmona Arcos
D. Cándido Mejía Martín
D. Juan Carlos Fernández Pérez
D. Aguedo Sánchez Torrejón
D. Alvaro Correa Carrasco
D. Emilio Ocaña Gavilan

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Alcalde Don José Luis Martín Jiménez, presidente de la Corporación, se reunieron los señores concejales mencionados arriba, y asesorados por el Secretario Interventor del Ayuntamiento Don Fermín Martín Carrillo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con el siguiente Orden del día,

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se procede a entregar una copia del acta de la sesión anterior manifestando que en la próxima sesión se procederá a su firma o manifestación de sí se está de acuerdo con ella.

SEGUNDO.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS ACTUACIONES A.E.C. 1 Y A.E.C. 3 DEL P.E.I. 1. Por los servicios técnicos municipales se expone que una vez tramitado el PEI-1, y con motivo de la instalación de distintas actividades como son Michelín y Europea de Finanzas, en la zona, es necesario desarrollar las infraestructuras del PEI-1. Las Obras que se proponen consisten en la ejecución de las Actuaciones de Ejecución Coordinada números 1, que consiste en la ejecución de la vía de Servicio en el Margen Derecho de la Autovía N-IV que ordene el acceso a los Sectores. Y la Actuación de ejecución Coordinada número 3, que consiste en la ejecución de un colector a lo largo de la vía de servicio que recoja y canalice el vertido de los sectores en el tramo Norte. El Presupuesto total de las obras incluido beneficio industrial e IVA asciende a la cantidad de 29.527.798.- pesetas.

También se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que a de regir la adjudicación y contratación de las obras, el pliego es el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES DE EJECUCION COORDINADAS NÚMEROS 1 Y 3 DEL PEI-1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO PUBLICO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- NORMAS REGULADORAS:

1.1 Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2 Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las OBRAS de Actuación de Ejecución Coordinada números 1 y 3.

2.2 La obra se ejecutará según el proyecto redactado por D. José Ramón Hernández Correa y D. Tomás Saura Aparici cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

3.- PRESUPUESTO:

3.1 El presupuesto de licitación es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (29.527.798) pesetas, distribuido de la siguiente forma 19.000.000. ptas., en el año 1.999 y 10.527.798 ptas. en el año 2.000.

3.2 El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento por la Administración del contrato figura consignado bajo la numeración económica 600. del vigente presupuesto de gastos. 1

4.- REVISION DE PRECIOS Y PAGO DEL CONTRATO.

4.1 A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según la fórmula tipo-conforme a la legislación vigente en la materia.

4.2 El pago al contratista se efectuará de acuerdo con lo determinado en los Artículos 145 (párrafo 1º) y 148 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al Artículo 100 del mismo texto legal.

5.- PLAZO:

5.1 El plazo total de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

5.2 El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL:

6.1 La forma de adjudicación del contrato será el de CONCURSO, procedimiento ORDINARIO.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA:

7.1 Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra a que concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2 Sobre (A) - Proposición Económica.

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo número I, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato, en especial el Impuesto y la Tasa sobre Construcciones, Instalaciones y obras que será repercutido al adjudicatario cuando sea preciso su abono.

7.3 Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1.- Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratista, que habilita para contratar obras del **Grupo E Subgrupo 1 Categoría B.** Igualmente el licitador aportará declaración expresa responsable de su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base para la clasificación.

- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

7.3.2. Cuando el licitador se persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

7.3.4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. (Modelo Anexo número 2).

7.3.5. Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestas por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

7.4 Sobre (C) - Requisitos técnicos. (en la ejecución del proyecto de las obras no se admiten variantes al mismo)

Contendrá los siguientes documentos.

7.4.1 Certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga terminada(s) dentro de los cinco últimos años, expedido por el Arquitecto Director de la misma(s) y que acredite que la empresa la ha realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar especialmente como datos de la obra los siguientes:

- 1º. El tipo de obras y clase de obra (nueva construcción).
- 2º. La fecha en que comenzaron los trabajos.
- 3º. La fecha en que se dieron por terminados.
- 4º. El plazo de adjudicación de la obra.
- 5º. Importe total.
- 6º. Precio por metro cuadrado construido.

7°. El importe total y el importe por metro cuadrado construido debidamente actualizado, conforme al Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

El (los) certificado(s) deberá(n) estar visado(s) por el Colegio Profesional correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiere a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, si la obra se hubiese realizado para la Administración contratante, deberá llevar el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. Si se hubiese ejecutado para diferente ente público, el certificado será visado por autoridad superior competente.

La puntuación máxima de este apartado 7.4.1., de acuerdo al baremo indicado en el punto 9.4) de este pliego, corresponde a certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga cuyo presupuesto actualizado sea superior al presupuesto de licitación y correspondiendo a obra ejecutada para la Administración Pública.

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada anteriormente en lo que se refiere a Certificados Técnicos, por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitadamente la buena ejecución de la misma.

7.4.2 Documento en que la empresa licitadora se compromete a tener como Delegado de obra con capacidad para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, al menos un titulado Arquitecto Superior y/o Arquitecto Técnico o Aparejador, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma.

La empresa licitadora podrá proponer para este fin otros facultativos con otra titulación de Grado Superior y/o Grado Medio o sin titulación; en cualquiera de estos casos deberá acreditar la experiencia de los mismos en la dirección de obras de naturaleza análoga en que hayan participado debidamente especificada.

En ningún caso se aceptará otra titulación que la expresada en el artículo 10.1) de este Pliego, que es de obligado cumplimiento.

Esta cláusula solo será de aplicación a partir de los veinte millones del presupuesto de contrata (incluido IVA) del presupuesto del Proyecto Oficial.

7.4.3. Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Se valorará la idoneidad de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra, características técnicas, implantación, etc., en relación con los plazos de ejecución contratados.

7.4.4. Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

7.4.5. En esta obra **NO se admite reducción de plazo.**

La empresa presentará, además de lo expresado en el apartado 7.4.4. o nuevo programa igualmente documentado, acompañado de las debidas justificaciones para que la Administración cuente con la absoluta garantía de que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la ejecución de la obra.

Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo de la oferta, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado puede considerarse temerario.

7.4.6. Igualmente y como factor de evaluación del presente concurso se establece la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten para el Control de Calidad y Asistencias Técnica a la Dirección Facultativa, un porcentaje no superior al 3 % del presupuesto de adjudicación de las obras, siendo el mínimo el del 1 %. Se valorará también la presentación de un Plan de control de calidad que ofrezca la Empresa para contratistas con empresa homologada.

7.5 Para completar la información y valoración aportada por la empresa en los apartados anteriores se podrá recabar cuanta información técnica y de sus relaciones contractuales, se precise de las obras ejecutadas o en ejecución por la citada empresa, para la Administración contratante.

7.6 Experiencia técnica del empresario y de los cuadros de la empresa, así como de los responsables del área de obras y titulaciones académicas, si los tuvieran. Esta cláusula sólo será aplicable a partir de los veinte millones de pesetas del presupuesto oficial de contrata (incluido IVA) objeto del concurso.

También deberá acompañarse en este apartado una relación de obras ejecutadas por la empresa durante los cinco últimos años, debidamente firmada por persona responsable de la misma.

7.7 El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos de fehacienda exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias gozarán de la misma validez y eficacia que aquellos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

7.8 La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego dará lugar a la exclusión de la proposición, por no poder la Mesa de Contratación calificar el mismo.

7.9 Si dos o más licitadores concurren al concurso habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación todos los requisitos exigidos en la vigente legislación.

8.- MESA DE CONTRATACION

8.1 La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación examinará la documentación del sobre B, acordando la admisión definitiva de los licitadores cuya documentación reúna los requisitos exigidos, o su exclusión si existen omisiones determinantes previstas en la cláusula 7.8.

8.2 Asimismo calificará la documentación del sobre C, de conformidad con los criterios de valoración del concurso, por orden decreciente de puntuación contenida en la cláusula 9ª de este pliego.

8.3 Seguidamente la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del sobre A presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de sus proposiciones económicas.

Finalizado el acto público de apertura de plicas, la Mesa de Contratación, ponderando asimismo las ofertas económicas presentadas, elevará al Organo de Contratación, mediante acta, la propuesta de adjudicación de la obra. La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.4 Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario del Contrato acreditará, ante el Organismo contratante el pago del gasto del anuncio en el B.O.P.

8.5 La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente:
EL ALCALDE-PRESIDENTE
- Vocales:
Un Concejales de cada grupo político.
El Arquitecto Municipal
- Secretario:
El Secretario del Ayuntamiento.

9.- CRITERIOS QUE SERAN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACION PARA FORMULAR SU PROPUESTA.

9.1 Con la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares e informe previo emitido por los Servicios Técnicos de la Administración contratante, sobre la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación del concurso, a la proposición que en su conjunto de características resulte más ventajosa, sin atender preferentemente al valor económico de la misma, o propondrá la conveniencia de declarar desierto el concurso.

9.2 En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios, valorándose en función de la proximidad a la media resultante de todas las presentadas.

Se eliminarán aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja exceda en diez unidades menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones.

9.3 Para la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación ponderará el comportamiento de las empresas licitadoras en sus relaciones contractuales anteriores con la Administración contratante.

9.4 En la estimación por la Mesa de Contratación de los criterios de valoración del Concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

Criterios de valoración por orden decreciente de puntuación:

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| - hasta 20 puntos - 9.2 | - Oferta económica | |
| - hasta 6 puntos - 7.4.1 | - Certificados técnicos | |
| - hasta 5 puntos - 7.6 | - Experiencia de obras y | titulación si procede |
| - hasta 5 puntos - 7.4.4 | - Justificación plazo. | Programa |
| - hasta 5 puntos - 7.4.5 | - Justificación plazo | reducido. Programa |
| - hasta 3 puntos - 7.4.6 | - Control de calidad | |
| - hasta 2 puntos - 7.4.3 | - Idoneidad de medios y | maquinaria |
| - hasta 2 puntos - 7.4.2 | - Delegados de obra | |
| - hasta 2 puntos - 7.5 | - Informes técnicos y | relación contractual |

III FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

10.1 Acusado recibo a la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, deberá aportar los siguientes documentos:

En el plazo de quince días naturales:

- Documentación que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante, fianza definitiva por importe del 4% del Presupuesto de la Contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Dentro del plazo de veinticinco días:

- Declaración jurada en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.

- Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Documento en que adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

- Declaración expresa de conocer y aceptar en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.1 La formalización del contrato administrativo y constitución de garantía se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación definitiva.

11.2 Si por causas imputables al adjudicatario que gozó de la dispensa de fianza provisional, no pudiera formalizarse el Contrato, deberá aquel abonar a la Administración una indemnización por el importe de la misma, precediéndose por este Ayuntamiento a la resolución del Contrato en los términos establecidos en el artículo 55, párrafo 3º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LA OBRA

12.1 Dentro del mes siguiente a la formalización del Contrato, se practicará el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

12.2 Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la comprobación del replanteo se realizará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente en los términos del artículo 37 de la Ley.

12.3 No podrá iniciarse la obra sin que haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

13.- PROGRAMA DE TRABAJO

13.1 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo o calendario adecuándolo al Presupuesto, anualidades y plazos (total parcial) previsto en el Contrato.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

14.- NORMAS GENERALES

14.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones, extinción y liquidación del Contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2 El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.

14.3 En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere el contratista el facultativo director de la misma.

15.- RECEPCION

15.1 El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

15.2 La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas, en la forma legalmente establecida.

16.- PLAZO DE GARANTIA

16.1 El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde la recepción de la obra.

16.2 Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guardia y conservación de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director.

16.3 Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.

17.- LIQUIDACION DE LA OBRA

17.1 Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente para proceder a su posterior pago conforme previene la vigente legislación.

17.2 El contratista solicitará del Facultativo Director la liquidación de la obra con una antelación de cuarenta y cinco días a la fecha de los seis meses anteriormente citados.

V.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

18.1 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo podrá optar indistintamente por la Resolución del Contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

19.- NORMA GENERAL

19.1 El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

20.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

20.1 El contratista responderá civil y en su caso penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

20.2 La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

21.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

21.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos que dicte el Organismo de contratación, previa audiencia al contratista e informe del Secretario del Ayuntamiento (en los casos previstos en el Artículo 60.2 de la citada Ley), serán inmediatamente ejecutivos.

21.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso de reposición o el recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

21.3 Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse entre la Cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Este Pliego ha sido aprobado por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 1.997.

Conocido y aceptado en su totalidad.

EL CONTRATISTA EL ALCALDE

Las obras se sufragarán de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Infraestructura número 1. Ejecutándose mediante obra pública ordinaria contemplada en la L.O.T.A.U.

Tras deliberar sobre el asunto y aclarar las distintas dudas y cuestiones planteadas se procede a su votación aprobándose por unanimidad el proyecto de obra, el pliego de condiciones económico administrativas y el cobro mediante las cuotas correspondientes.

TERCERO.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SESEÑA NUEVO.

Se procede a dar lectura del programa de las Fiestas de Seseña Nuevo del año 1999, que se transcribe a continuación:

JUEVES 17-JUNIO

19,00 a 20,00 horas.- Trial de Motos en el Campo de Fútbol.

20,00 horas.- Concurso de tortillas y repostería amenizado por "Radio Seseña".

VIERNES 18-JUNIO

18,00 horas, Juegos Infantiles.

19,00 a 21,00 horas, Fútbol 7 en las pistas polideportivas.

20,30 horas, Pasacalles por las calles del municipio.

24,00 horas, Fuegos artificiales.

00,15 horas, Verbena popular en la plaza, amenizada por la orquesta “VIBRACIONES”.

SABADO 19-JUNIO

09,30 horas, Encierro de vaquillas.

11,00 horas, Espectáculo infantil en la plaza del Ayuntamiento.

18,00 horas, Festejo Taurino.

21,00 horas, Cucaña y Grupo Musical para los jóvenes en la Plaza.

24,00 horas, Verbena popular amenizada por la orquesta “IMPERIAL”.

DOMINGO 20-JUNIO

10,30 horas, VI Paseo popular de la bicicleta.

11,30 horas, suelta de cochinillos en la plaza de toros.

13,00 horas, Santa Misa.

14,00 horas, Limonada y tostones en la plaza, amenizada con la “BANDA MUNICIPAL”.

21,00 horas, Solemne procesión.

23,00 horas, Verbena popular amenizada por la orquesta “TABARCA”.

02,00 horas, Traca fin de fiesta.

SABADO 26 DE JUNIO:

19,00 horas, Teatro en la Casa de la Cultura.

21,30 horas, Cena de la “Vaquilla”.

23,00 horas, Verbena popular.

Con el siguiente presupuesto estimado, detallado por partidas:

- Orquestas	3.000.000.-
- Espectáculo Infantil	300.000.-
- Fuegos artificiales	550.000.-
- Espectáculos taurinos, incluidos todo tipo de gastos	1.300.000.-
- Cena de la vaquilla	275.000.-
- Limonada y tostones domingo	110.000.-
- Flores para la Virgen e Iglesia	45.000.-
- Confección Programas	500.000.-
- Trofeos actos deportivos	80.000.-
- Concurso Tortillas	100.000.-
- Premios Juegos Infantiles	25.000.-
- Pasacalles (Charanga)	60.000.-
- Premios Cucaña	30.000.-

- Refrescos para actividades 90.000.-
- Cochinillos 25.000.-
- Espectáculo musical jóvenes 250.000.-

Tras deliberar sobre el asunto y aclarar las dudas y cuestiones planteadas se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

CUARTO.- INCLUSION ANEXOS PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA.-

Se expone al Pleno de la Corporación que la Comisión Provincial de Urbanismo nos ha requerido que se solucione el tema de que ocurre si una vez aprobado un PEI, si no se han ejecutado las infraestructuras generales necesarias para el planeamiento parcial, que ocurre con el desarrollo de éstos últimos. Ante estos hechos se propone al Pleno la inclusión de un anexo en todos los PEI, los que se encuentran en fase de aprobación definitiva en la Comisión Provincial de Urbanismo donde se especifica que cuando se desarrolle una actuación parcial de planeamiento y sea necesario alguna infraestructura general está deberá ejecutar. Estableciéndose convenios para la gestión y distribución equitativa de las cargas entre el promotor el Ayuntamiento y los propietarios afectados.

Tras deliberar sobre el asunto y aclarar las dudas y cuestiones planteadas se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

QUINTO.- ELECCION PRESIDENTE Y VOCALES MESAS ELECTORALES.

Ante las próximas elecciones del día 13 de junio, de conformidad con la legislación electoral debe procederse a la selección de presidentes y vocales para las mesas electorales. Se procede a la selección con el siguiente resultado:

1ª MESA

PRESIDENTE	D. ROBERTO GARCIA GARCIA
1º VOCAL	D. DIONISIO CARNAL TORO
2º VOCAL	Dª. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ TORRUBIAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENCIA	Dª. SOLEDAD IGLESIAS GARCIA
2º DE PRESIDENCIA	Dª. MARGARITA MORENO LEON
DE 1º VOCAL	D. JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
DE 1º VOCAL	D. MIGUEL ANGEL PLAZA FERNANDEZ
DE 2º VOCAL	D. FERNANDO UROSA MARTIN
DE 2º VOCAL	Dª. MARIA SALUD NAVARRO NOVILLO

2ª MESA

PRESIDENTE D. DAVID MARTIN PARDO
1º VOCAL D. ANTONIO MEGIAS GONZALEZ
2º VOCAL Dª CARMEN MEJIA SANJUAN

SUPLENTES

1º DE PRESIDENCIA Dª SAGRARIO NAVARRO LORENZO
2º DE PRESIDENCIA D. VICENTE SANCHEZ GONZALEZ
DE 1º VOCAL D. ANTONIO NAVARRO TORREJON
DE 1º VOCAL Dª GLORIA TORREJON LOPEZ
DE 2º VOCAL D. DAVID POLONIO MEJIA
DE 2º VOCAL D. ALBERTO PEÑA NARVAEZ

3ª MESA

PRESIDENTE D. FELIX ALVARO VERGARA
1º VOCAL Dª. Mª DEL CARMEN GARCIA ARCICOLLAR
2º VOCAL D. JOSE MANUEL GARCIA ORTEGA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENCIA D. JUAN ANTONIO GIL ENRIQUE
2º DE PRESIDENCIA Dª. Mª JESUS JAEN MOYA
DE 1º VOCAL D. JOSE LUIS DE LA HERA PLAZA
DE 1º VOCAL Dª. NERVA MARIA GARCIA SANCHEZ
DE 2º VOCAL Dª. NURIA HERNANDEZ SANTOS
DE 2º VOCAL D. FRANCISCO JOSE CABALLERO CABAÑAS

4ª MESA (SESEÑA NUEVO)

PRESIDENTE D. RAFAEL AGUILAR PRADOS
1º VOCAL Dª. ANGELES AZOFRA SANMARTIN
2º VOCAL D. MARIANO JESUS CANALES CONDE

SUPLENTES

1º DE PRESIDENCIA D. ANTONIO ESPEJO RAMIREZ
2º DE PRESIDENCIA Dª. Mª DEL CAMEN GONZALEZ ROMERO
DE 1º VOCAL Dª. Mª ANTONIA FERNANDEZ GARCIA
DE 1º VOCAL Dª. Mª AUXILIADORA LOZANO GONZALEZ
DE 2º VOCAL D. ANTONIO GARCIA LATORRE
DE 2º VOCAL D. RUBEN MARTINEZ LOPEZ

Antes de levantar la sesión por parte del portavoz de IU, expone que ha segado una vez iniciada la sesión por lo que no ha podido solicitar que como es el último pleno de la legislatura pudieran realizar ruegos y preguntas.

Por el presidente de la Corporación se expone que aunque el Pleno es Extraordinario, no tiene ningún problema por que se realicen tres o cuatro preguntas por cada grupo político, siempre y cuando se apruebe por todos los grupos políticos.

Por parte del PP, se expone que no tienen inconveniente en el que se realicen ruegos y preguntas, pero que ellos no lo van a realizar. Por el PIE, se expone lo mismo que lo manifestado por el PP. Y por el portavoz de IU, se realizan las siguientes preguntas:

1ª.- Como se va a realizar el tema de la campaña electoral en el tema de la Emisora de Radio Local.

2ª.- En cuanto a los carteles y propaganda electoral como se va a organizar y realizar.

3ª.- Cual ha sido el presupuesto de los libros de información de los doce años de gestión.

En cuanto a las dos primeras se acuerda que el próximo martes día 25, mantener una reunión de portavoces donde dejar zanjado el tema de la propaganda electoral tanto en el tema de la emisora de radio como en el de los carteles.

En cuanto a la tercera, el coste ha sido de 600.000.- pesetas, indicando que el primer libro de gestión que el Ayuntamiento realizó fue el de la candidatura 83-87, bajo el gobierno de IU.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión.